CONCÓN
avanzamos contigo

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 120
REF: ROL 3488-11
RECHAZA SOLICITUD DE PERMISO DE OBRA MENOR AMPLIACIÓN HASTA 100 M2 INGRESADA CON EL N° **POM-4982 DE FECHA 30/8/2024**

VISTOS Y CONSIDERACIONES:

1. Expediente técnico de Solicitud de PERMISO DE OBRA MENOR AMPLIACIÓN HASTA 100 M2, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el **POM-4982** de fecha **30/8/2024** patrocinado por el arquitecto **MATÍAS ROSENSTOCK BARAHONA**, para el predio ubicado en **CONCON - REÑACA N° 396**, comuna de Concón, Rol de Avalúo **3488-11** , propiedad de **PABLO IGNACIO DEL RÍO MARTÍNEZ**.

2. El Acta de Observaciones de fecha **16-01-2025**, ingreso respuesta de observaciones con fecha **25-03-2025**

3. El artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

4. Que habiéndose cumplido y sobrepasado el plazo máximo de 60 días previsto en el articulo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, no se ha dado cumplimiento a la totalidad de las observaciones informadas por esta Dirección de Obras Municipales, en particular, las señaladas en los numerales **9, 10, 11, 12** y **13** del Acta de fecha **14.01.2025** notificada con fecha **16.01.2025.**

5. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

COMENTARIOS

Observación 9: Aclarar volumetría prexistente de las Edificaciones graficadas y declaradas en cuadro de superficies conforme al Permiso N°62/90 con Recepción N°05/90 y Certificado de regularización N°41/04. Indicando y acotando claramente, emplazamiento, distanciamientos, modificaciones y ampliaciones proyectadas respecto del volumen(es) primitivo(s).
Respuesta Interesado: *Se detallan las volumetrías existentes en cuadro de superficies y arquitectura de color rojo para su mejor comprensión.*
Comentario DOM: En la presente planimetría ingresada en respuesta de Observaciones, no se aclara volumetría y distanciamientos en coherencia con permiso(s) y Recepción(es) primitivo(s).

Observación 11: En Elevación Norte y Sur, se puede ver una línea diagonal que une el adosamiento oriente con el techo y un cierro frontal con un vano tipo arco de medio punto (permiso primitivo), respecto de lo cual se puede observar que no se grafica línea de paramento oriente del segundo piso de la edificación, no quedando claro cómo se configura el espacio resultante entre adosamiento oriente y paramentos oriente de la edificación. Aclarar planimetría en coherencia con plantas de arquitectura planta de techo, cuadro de superficies, cortes y elevaciones. Acreditando dar cumplimiento a lo establecido en los Art. 2.6.2 y 2.6.3 OGUC. según corresponda.
Respuesta Interesado: *Se declara que no se proyectan modificaciones sobre el área del arco de medio punto y arquitectura del 2 piso (vano tipo arco de medio punto), se mantiene igual a los permisos y recepciones primitivos.*
Comentario DOM: No grafica paramento Oriente que aclare situación consultada.

Observación 12: Sin perjuicio y aclarado lo anterior, en planta de primer piso se puede ver una diferencia del denominado "Box atención a Público N°4" hacia el deslinde Oriente de 1.20 mts. y en segundo piso de la denominada "bodega de Insumos" de 0,95 mts. hacia el mismo deslinde, situación que no es consecuente con elevación Norte ni Sur, aclarar o corregir según corresponda.
Respuesta Interesado: *Se modifica el distanciamiento se primer y segundo piso con respecto al deslinde oriente en concordancia a elevaciones, plantas y cortes de arquitectura*
Comentario DOM: En elevación Norte, sur y Corte, no grafica paramento Oriente, ni grafica distanciamiento.

Observación 13: Las Elevaciones presentadas en lamina 02 y 03 deberán indicar denominación según punto cardinal y escala a la cual están dibujadas.
Respuesta Interesado: *En elevaciones de laminas 2 y 3 se indica la orientación y escala del dibujo.*
Comentario DOM: En lamina 02 y 03 no indica denominación de Elevaciones, Corte ni su respectiva escala.

RESUELVO:

1. RECHAZAR, la Solicitud de PERMISO DE OBRA MENOR AMPLIACIÓN HASTA 100 M2, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el **POM-4982** de fecha **30-8-2024** patrocinado por el arquitecto **MATÍAS ROSENSTOCK BARAHONA**, para el predio ubicado en **CONCON - REÑACA N° 396**, comuna de Concón, Rol de Avalúo **3488-11**, propiedad de **PABLO IGNACIO DEL RÍO MARTÍNEZ**.

2. DEVOLVER, al interesado los antedecentes que rolan en el expediente N° **POM-4982** de fecha **30/8/2024**

CONCÓN, 28 de mayo de 2025

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECTOR DE OBRAS

ALBERTO RADRIGÁN RODRÍGUEZ
Arquitecto
Director de Obras Municipales (s)
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

ARR/LEG/leg
- Sr(a). MATÍAS ROSENSTOCK BARAHONA
- Sr(a). PABLO IGNACIO DEL RÍO MARTÍNEZ
- Expediente Técnico N° **POM**-4982
- Archivo DOM.
- U. Fiscalización DOM.